

PRESENTACIÓN

El desarrollo de la disciplina jurídica nos exige la constante valoración de datos y hechos que son los insumos para la regulación de la conducta en sociedad. Uno de los atributos inherentes en el investigador debe ser la osadía que no se inhibe ante la visión timorata de temas que en el México contemporáneo parecen tabú.

El investigador debe ante todo retar los patrones establecidos. Si lo que pretende es trascender en el debate de temas controvertidos, de manera frontal y con la fortaleza que da el estudio riguroso que no se queda en la mera opinión; que a través de las fuentes históricas, formales e incluso consuetudinarias permiten sostener puntos de vista teóricos, que obligan al que refute a llevarlo a cabo con el mismo rigor si pretende ser tomado en serio.

Cobra fuerza la labor de investigación cuando permite abordar desde diversas ópticas fenómenos que parecen estar agotados, ante la insuficiencia en su regulación o la cómoda omisión de quedarse en parcelas de conocimiento recurrentemente abordadas.

Afortunadamente en la creatividad reflexiva sobresale esta obra que ponen en nuestras manos el Doctor Ernesto Villanueva y la Maestra Karla Valenzuela. De entrada se asume la audacia de poner en el centro del debate un tema ríspido en el contexto de violencia que se vive en México. Ahí la fuerza y pertinencia de no dejar de lado esta reflexión en torno a la *Seguridad, armas de*

fuego y transparencia. Mito y realidad sobre el derecho de posesión y portación de armas de fuego en México que da nombre a la obra que presentan.

De manera puntual lo señalan en su introducción al referir que: “La revisión de los textos jurídicos que han abordado de manera directa o tangencial este singular derecho previsto en el artículo 10 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos arroja, en buena medida, argumentos interpretativos con una dosis no menor de convicciones principistas de los autores que se ponen de manifiesto al tratar el alcance y significado de lo previsto en el citado artículo constitucional. No obstante, las convicciones de referencia carecen, en el mayor número de los casos, de datos empíricos que abonen o acompañen las valoraciones esgrimidas...”

En ese contexto es que con base en referencias teóricas como fuentes bibliográficas clásicas y contemporáneas se inicia una reflexión que de manera clara, sencilla (pero sin perder por ello la complejidad que encierra) y sobre todo pedagógica con un sistema de presentación de preguntas y respuestas se abocan a sustentar con referencias y datos duros sus argumentos respecto al derecho a la posesión y portación de armas de fuego pasando por sus diferencias conceptuales.

Destaca la minuciosa recolección de datos de diversas fuentes documentales que pasan desde los libros, revistas, periódicos, la internet y de manera congruente con el tema, a través de solicitudes de acceso a la información pública. Las citas dan cuenta de la fiabilidad de sus fuentes, siendo en el caso mexicano las propias autoridades quienes aportan los elementos que se revisan en el libro.

Con el método comparativo se hace la revisión del caso mexicano con el norteamericano. No es gratuito este tipo de análisis

al ser un referente de la constitución de 1824 que se inspiró en la versión norteamericana. Así se presentan dos formas de abordar el mismo caso: la pertinencia o no de permitir la portación y posesión de armas de fuego.

En la referida introducción los autores fijan su postura en los siguientes términos: “El derecho de posesión y portación de armas no se justifica sólo por la compleja situación que vive el país. Sí, empero, esa circunstancia permite que esta temática vuelva a ser parte de una discusión más allá de los espacios de reflexión habituales que ofrece la discusión académica y tenga posibilidades de convertirse en parte de la agenda pública. La frágil transparencia, la corrupción endémica y el desafortunado diseño institucional para lograr rendición de cuentas no sólo han ido creando crecientes desencuentros en la relación entre gobernantes y gobernados, sino que ha puesto en riesgo la vida y el patrimonio de las personas.”

Es así como desde la primera respuesta a la pregunta: ¿Por qué es necesario un debate sobre la portación de armas de fuego en México? Se aportan por lo menos siete razones de peso que a lo largo del desarrollo del libro sustentan con información que permite asumir un punto de vista que parte no del prejuicio sino de la reflexión razonada que nos permite hacer la información recabada.

La presentación de la información se hace so pretexto de dar respuesta a preguntas que de manera puntual y certera se formulan sin complacencia ni reparo. La lectura fluye y en cada dato aportado confronta las consideraciones previamente establecidas y dan cuenta de la ausencia de su presentación sistemática y consistente.

En la conformación de la estructura del texto destaca la subdivisión de temas sin dejar la presentación toral en el formato de preguntas y respuestas: El derecho a portar armas de fuego; rela-

ción entre armas de fuego y legítima defensa; relación entre armas de fuego, muertes accidentales y suicidios; relación entre seguridad, armas de fuego e índices de violencia y criminalidad; la Legislación sobre la posesión y portación de armas de fuego en México desde una perspectiva comparada. Las categorías que las agrupan permiten mostrar los escenarios en los cuales se refuta su uso y ampliación de la garantía en el ejercicio de este derecho. Ahí se da cuenta de un dato relevante y propositivo de esta obra: desvelar con datos los prejuicios sin sustento que limitan la ampliación y difusión de los contenidos de este derecho. Cada idea se confronta en una ambivalencia de pros y contras en donde finalmente son los resultados de su desarrollo lo que valida la hipótesis que sustentan los autores. Destaca asimismo el manejo de datos técnicos y presentaciones de gráficas e índices que permiten identificar los alcances de las categorías.

En la siguiente modalidad de presentación de información se muestra en formato de tabla la legislación extranjera que regula la materia; se analizan los casos de Canadá, Reino Unido, Estados Unidos, Francia y Australia. En la selección de los países destaca la divergencia de sistema jurídico que no es óbice para encontrar diferencias sustanciales en cuanto a la regulación que en materia de portación y posesión de armas se refiere. No es de extrañar las semejanzas en la regulación latinoamericana en los casos de: Colombia, Perú, Nicaragua, Paraguay, Costa Rica, Honduras, Guatemala, El Salvador, Argentina, Chile, Ecuador y México. Otro aporte sustancial al condensar una muestra significativa de los alcances de la regulación que se tiene en estos países.

Cierra el análisis con la congruencia de toda obra que se plantea desde un plano crítico al señalar las conclusiones y propuestas para la regulación de la posesión y portación de armas de fuego.

Se plasman en diez reflexiones que aportan desde la óptica de los autores el manejo que se debe dar ya no sólo el análisis sino la implementación que haga eficaz el ejercicio de este derecho.

Es de señalar el rescate histórico que del desarrollo del artículo 10 constitucional se hace en el anexo del trabajo. Son desde los bandos, hasta los diarios de debates un insumo fundamental en la reflexión contemporánea, no es gratuita la expresión del “espíritu de la ley” que marcan los referidos debates que dan sentido al contenido normativo (lamentable pérdida ahora en muchas publicaciones de leyes que carecen incluso de la exposición de motivos)

Así, con esta breve reseña del valioso aporte que realizan los autores no me queda más que invitar al lector a ser osado y acercarse con visión crítica a lo que se presenta en este texto, eso sí, sin negarse a asumir un punto de vista sustentado al terminar de leerlo. Estoy segura que este libro despertará la atención y levantará más de una ceja de los conservadores y timoratos, bienvenida la controversia y la discusión con la fuerza de los datos y las ideas.

En boca del personaje que superó a su autor, Arthur Conan Doyle sostiene: “Es un error capital tratar de formular teorías ante de tener datos. Insensiblemente, uno empieza a retorcer los hechos para que se adapten a las teorías, en lugar de que las teorías se adapten a los hechos”.

Partamos no de tópicos, sino de la información que se confronta y refuta. Con base en datos generemos los tan necesarios debates que en esta materia se vuelven obligados realizar, propongamos soluciones y reitero asumamos una postura reflexiva al respecto.

Ciudad de México
Dra. Perla Gómez Gallardo